



AYUNTAMIENTO DE ROMANGORDO (CÁCERES)

C. I. F. P-1016300-D Plaza de España, 1. 10.359-Tfn.927576581-Fax 927576525- romangordo@campoaranuelo.org

EXPEDIENTE Nº 57/2025

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCION Y CONTRATACION DE DOS TRABAJADORES /AS CON LA CATEGORIA DE SOCORRISTA, PARA LA REALIZACION DE LAS TAREAS PROPIAS DEL PUESTO DE TRABAJO EN LA PISCINA MUNICIPAL DE ROMANGORDO, DURANTE LA TEMPORADA DE VERANO DE 2025, EN REGIMEN LABORAL.

I.- OBJETO

1.- El objeto de las presentes bases es regular el Concurso -Oposición para la selección y contratación de dos trabajadores /as, con la categoría de Socorrista, es decir, de personas especialmente adiestradas en técnicas de salvamento acuático y prestación de primeros auxilios, para la realización de las funciones propias del puesto de trabajo en las Piscinas Municipales de Romangordo (de infantil y de adultos), además del control del aforo de bañistas, el cumplimiento puntual del contenido de los Libros Registro de las mismas, el control de los niveles de cloro, etc., en régimen laboral durante la Temporada de Verano de 2024.

Su contratación se regulará por el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, y lo dispuesto en el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

2.- La duración de la jornada laboral será con carácter general de 40 horas semanales. El horario de trabajo será el que se establezca por la Alcaldía del Ayuntamiento de Romangordo en función de las necesidades del Servicio de Piscina Municipal (desarrollo de actividades en fines de semana y festivos fuera del horario habitual, número de bañistas, etc.).

3.- Los /las socorristas acuáticos deberán desempeñar las siguientes tareas y obligaciones basadas en el Decreto 102 /2012, de 8 de Junio, por el que se regulan las condiciones técnico- sanitarias de las Piscinas de Uso Colectivo de Extremadura:

- Comprobar que no existe ningún elemento peligroso para los bañistas antes de la apertura de la piscina.

- Los socorristas, además de realizar la vigilancia acuática para evitar todo tipo de accidentes, velarán por el cumplimiento de las obligaciones y normativas por parte de los bañistas.

- Los socorristas permanecerán en las instalaciones durante el horario de uso por los bañistas.

- Cumplirán a la perfección los horarios establecidos de apertura y cierre de las instalaciones, siendo inexcusable su presencia en las proximidades del vaso cada vez que éste sea utilizado.

- No abandonar el puesto de vigilancia bajo ningún pretexto, excepto en caso de atender a un accidentado o siendo relevado por otro socorrista, pero siempre comunicándolo al encargado de la instalación.

- Vigilar constante y permanentemente las actividades de los bañistas de la piscina, tanto de los que están dentro del agua (que son los que representan mayor riesgo potencial), como de los que están fuera de la misma (que, a veces, también se accidentan de variable gravedad). De igual forma, deberá vigilar a los usuarios de las actividades organizadas por el propio Ayuntamiento (cursos de natación, ludoteca, biblio-piscina, etc.) dentro de su horario de trabajo. La vigilancia se realizará en la zona de andén y proximidades del vaso, debiendo utilizar se de forma inexcusable las sillas metálicas reglamentarias destinadas a la vigilancia del socorrista.

- Controlar el botiquín y sus aparatos e instrumentos, manejando correctamente el material dispuesto, y controlar al público en caso de necesidad de prestación de primeros





AYUNTAMIENTO DE ROMANGORDO (CÁCERES)

C. I. F. P-1016300-D Plaza de España, 1. 10.359-Tfn.927576581-Fax 927576525- romangordo@campoaranuelo.org

auxilios. La atención sanitaria de los primeros auxilios se realizará en una estancia independiente, de uso exclusivo como es el botiquín. Todo el material sanitario estará dispuesto de forma ordenada y en

condiciones de conservación adecuadas. Se vigilará su caducidad y su reposición será inmediata. Los socorristas deberán utilizar los vestuarios para cambiarse y colocarán sus enseres en otra dependencia ajena al botiquín. Los socorristas deberán avisar al encargado de la instalación para reponer el material necesario.

- Realizar los salvamentos, si fueran precisos, con la mayor eficacia y seguridad posible, utilizando material auxiliar si fuera necesario.

- Dar parte del accidente ocurrido en el Libro Oficial de Registro de las Piscinas, en el apartado de incidencias acaecidas en cada jornada.

- Ser cordial, amable y respetuoso con los bañistas.

- Nunca desempeñará sus funciones bajo el efecto de drogas y alcohol.

- Llevar en todo momento de su trabajo el distintivo de la camiseta acreditativa de socorrista aportada por el Ayuntamiento.

- No podrá realizar durante las horas de baño ningún trabajo que no sea el de sus funciones como socorrista y las estipuladas en este documento.

- Informar a la persona de mantenimiento y superiores de las anomalías, desperfectos o averías que puedan ocasionarse en las instalaciones.

- Respetar y acatar las órdenes de sus superiores.

- Cumplir con todo lo establecido en el contrato de trabajo.

- Consultar las dudas a sus superiores.

- Tener conocimiento y acatar las prohibiciones y exigencias que marcan el Reglamento Sanitario de Piscinas de Uso colectivo de la CC.AA. de Extremadura.

- Ante las irregularidades cometidas por los bañistas en las Piscinas Municipales, los socorristas deberán tener en cuenta el protocolo de actuación dictado para la coordinación de sus actuaciones con los Servicios Municipales.

- Medir y anotar en el Libro Oficial de Registro de Piscinas tres veces al día “in situ”, esto es, primero al comienzo de la jornada, segundo alrededor de las tres de la tarde y tercero, aproximadamente una hora antes del cierre a los bañistas, los siguientes parámetros en el agua de cada vaso: el nivel respecto al rebosadero o skimer, ph, transparencia, cloro residual libre y cloro residual combinado.

- A parte de las funciones propiamente dichas de Socorrista, debido a la situación de excepcionalidad, están obligados a controlar el aforo y el cumplimiento de las distancias de seguridad dentro del recinto de las Piscinas y en los propios vasos.

- El Ayuntamiento de Romangordo se reserva el derecho de acotar un vaso para el desarrollo de los Cursos de Natación y de cualquier otra actividad que organice. Será de obligado cumplimiento por parte del socorrista desalojar a los bañistas del vaso reservado para el horario establecido, teniendo que colocar una corchera para delimitar la zona de actuación.

4.- Las retribuciones brutas mensuales serán de MIL SETECIENTOS EUROS (1.700,00 Euros), mas la prorrata de las dos pagas extraordinarias; y en su caso las vacaciones si no se disfrutaran. El horario de trabajo será el que se establezca por Resolución de la Alcalde - Presidente del Ayuntamiento para la apertura y cierre de las instalaciones de la Piscina Municipal (excluido el Bar-Cafetería), debiendo estar sujetos a disponibilidad durante todo el periodo de vigencia de contrato.

5.- Las presentes bases generales se adecuan a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y de forma supletoria a la Orden APU/1461/2002.

II.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.





AYUNTAMIENTO DE ROMANGORDO (CÁCERES)

C. I. F. P-1016300-D Plaza de España, 1. 10.359-Tfn.927576581-Fax 927576525- romangordo@campoaranuelo.org

Para tomar parte en el Concurso -Oposición, será necesario:

a. Ser español /a o ciudadano /a de la C.E.E. o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley Estatal que regula esta materia. De igual manera, podrán tomar parte los extranjeros de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de Enero, siempre y cuando posean las autorizaciones precisas para su estancia y trabajo en España.

b. Ser mayor de 16 años, en la fecha de aprobación de las presentes bases.

c. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las tareas correspondientes.

d. No haber sido separado /a, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado /a para el ejercicio de funciones públicas.

e. No estar incurso /a en causa de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente.

f. Los /las nacionales de los demás Estados, a que hace referencia el apartado a), deberán acreditar, además de su nacionalidad y de los requisitos a que hacen referencia los apartados anteriores, no estar sometidos /as a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado de origen, el acceso a la función pública.

Dicha acreditación se efectuará mediante certificados expedidos por las autoridades competentes de sus países de origen.

g. Estar en posesión del Título de E.S.O. o de Titulación superior

f. Estar en posesión del Título de SOCORRISTA ACUÁTICO a fecha de publicación de la presente convocatoria.

Los /las aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, al momento de publicarse las mismas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y mantenerse durante todo el proceso de selección.

III.- INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso -Oposición, cuyo modelo figura en el **ANEXO I** a las presentes Bases, dirigidas al Sr. Alcalde –Presidente del Ayuntamiento, se presentarán en el Registro General de la Corporación en horas de oficina (De 9.00 a 14.00 horas) durante el plazo de **DOCE DIAS NATURALES**, contados partir del siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en la web municipal, en E-bando, en los Tablones de Anuncios del Ayuntamiento o en el Boletín Oficial de la Provincia; o bien mediante registro de entrada telemático en la sede electrónica del Ayuntamiento de Romangordo: <http://romangordo.sedelectronica.es>, dentro del apartado “instancia general”, y adjuntando la instancia como documento adjunto.

Igualmente podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la instancia se acompañará la siguiente documentación, originales o fotocopias debidamente compulsadas:

- Documento Nacional de Identidad o equivalente.
- Título de E.S.O. o Titulación superior
- Título /s homologado /s que acredite /n la condición de Socorrista.
- Declaración jurada del /de la solicitante en la que conste que no padece enfermedad ni defecto físico que impida el desarrollo de las tareas propias del puesto de trabajo, así como que no ha sido separado /a, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de la Comunidad Autónoma o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado /a para el ejercicio de





AYUNTAMIENTO DE ROMANGORDO (CÁCERES)

C. I. F. P-1016300-D Plaza de España, 1. 10.359-Tfn.927576581-Fax 927576525- romangordo@campoaranuelo.org

funciones públicas, ni estar incurso /a en causas de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente.

- Autorización al Ayuntamiento para hacer públicos los datos relativos a formación y experiencia laboral aportados por el /la solicitante (**ANEXO IV**)
- Vida laboral del /de la solicitante
- Documentación a que hace referencia la letra f), de la Base II
- Documentación que acredite los méritos alegados, conforme a la Base VI de la convocatoria.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde -Presidente de la Corporación dictará Resolución declarando aprobada la Lista de los /las aspirantes admitidos /as y excluidos /as provisionalmente al Concurso -Oposición, que será publicada en los Tablones de Anuncios de la Corporación.

En la Resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que se concede a los /las aspirantes excluidos /as.

Así mismo se publicará en el Tablón de Anuncios y en la web municipal, la composición del Tribunal calificador y se determinará el lugar y la fecha en que tendrá lugar la calificación y valoración de los méritos alegados y la celebración de la Fase de oposición.

En el supuesto de declararse desierto el Concurso -Oposición, el Sr. Alcalde mediante resolución motivada y ante la falta de aspirantes a los puestos de trabajo convocados podrá solicitar las ofertas genéricas que considere oportunas al Servicio Extremeño Público de Empleo (S.E.X.P.E.) con el fin de cubrir los mismos.

La Alcaldía queda igualmente autorizada para negociar, si fuera necesario y previa justificación de la medida, el importe final de las retribuciones, dentro siempre de los límites presupuestarios.

IV.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal calificador se clasifica en la categoría tercera del Anexo IV del R.D. 462/2002, de 4 de Mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y quedará constituido de la siguiente forma:

Presidente /a: Un empleado público, designado por la Alcaldía

Vocales: Tres empleados públicos de este u otro Ayuntamiento o Mancomunidad del entorno.

Vocal -Secretario: El de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos. Igualmente se podrán nombrar asesores técnicos y especializados que colaborarán en el proceso selectivo, actuando con voz pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40 /2015, de 1 de Octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo notificarlo a la Presidencia con la suficiente antelación. En caso contrario podrán ser recusados por los aspirantes.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal.





AYUNTAMIENTO DE ROMANGORDO (CÁCERES)

C. I. F. P-1016300-D Plaza de España, 1. 10.359-Tfn.927576581-Fax 927576525- romangordo@campoaranuelo.org

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo necesaria la asistencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán

por mayoría.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas selectivas y aplicar el baremo correspondiente establecido por dicho órgano colegiado previo al inicio de las mismas, teniendo además competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y no se hallen previstas en las bases.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración una vez transcurrido el plazo establecido para reclamaciones, sin perjuicio de que ésta, en su caso pueda proceder a su revisión, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

V.- SISTEMA DE SELECCION.

El sistema de selección de los /las aspirantes, se realizará mediante Concurso-Oposición, y constará de dos fases:

A) En una primera fase, de Oposición, se comprobará y valorará por el Tribunal Calificador designado, la aptitud profesional de los /las aspirantes, sometiendo a los /las mismos /as a la realización, en un plazo de 20 minutos, de una prueba escrita tipo test de 15 preguntas sobre aspectos relacionados con el programa que figura en el **ANEXO III** de la convocatoria, valorándose hasta un máximo de..... 3,00 puntos

La no presentación de un /a aspirante a la realización del ejercicio, determinará automáticamente, el decaimiento de su derecho a participar en el mismo, quedando excluido /a en consecuencia del procedimiento selectivo.

B) En una segunda fase, de Concurso, se computarán y valorarán los méritos que acredite cada aspirante, de acuerdo con el siguiente **BAREMO**:

Baremo

/Puntos:

5.1.- Por cada temporada completa (mínimo cincuenta días) de servicios prestados como Socorrista en piscina pública o privada..... 0,50 puntos (hasta un máximo de 2,00 puntos). **(Se excluyen los periodos en prácticas y /o en formación).**

5.2.- Por la realización **presencial** de Cursos de Formación **de carácter oficial** que hayan sido debidamente acreditados por el /la aspirante y en los que conste su duración, directamente relacionados con el puesto de trabajo:

- De 40 a 60 horas..... 0,20 puntos /Curso
- De 61 a 120 horas..... 0,40 puntos/Curso
- De 121 a 300 horas..... 0,75 puntos/Curso
- De mas de 301 horas..... 2,00 puntos/Curso





AYUNTAMIENTO DE ROMANGORDO (CÁCERES)

C. I. F. P-1016300-D Plaza de España, 1. 10.359-Tfn.927576581-Fax 927576525- romangordo@campoaranuelo.org

Los cursos de menos de 40 horas no se puntuarán. Tampoco se puntuarán los cursos que formen parte de un programa de formación reglada (enseñanzas impartidas por Centros Públicos acreditados para ello)

En aquellos supuestos en los que no figure el número de horas, no se valorarán. Si figuraran los días, se valorará a razón de 4 horas/día.

Los cursos en los que no figuren horas pero incluyan créditos académicos (entendidos como créditos ECTS) se valorarán en función de la siguiente equivalencia: 1 crédito = 25 horas totales de trabajo del /de la estudiante, incluidas las horas académicas con acompañamiento docente y las demás horas que deba emplear en actividades independientes de estudio, prácticas, preparación de exámenes u otras que sean necesarias para alcanzar las metas de aprendizaje.

Sólo se puntuarán aquellos cursos que tengan relación directa con el contenido de la plaza a la que se aspira, **impartidos por Centros, Organismos o Instituciones de carácter público, o que se hubieran celebrado con la autorización expresa de los mismos, a criterio del Tribunal.**

Quedan excluidos los títulos o diplomas que hayan servido para tomar parte en el Concurso –Oposición, así como el acreditativo de haber realizado el Curso Desfibrilador Externo Semiautomático (DESA) que se puntúa aparte.

5.3.- Por la realización **presencial** de Cursos de Formación **de carácter privado** que hayan sido debidamente acreditados por el /la aspirante y en los que conste su duración, directamente relacionados con el puesto de trabajo:

- De 40 a 60 horas..... 0,10 puntos /Curso
- De 61 a 120 horas..... 0,30 puntos/Curso
- De 121 a 300 horas..... 0,50 puntos/Curso
- De mas de 301 horas..... 1 punto/Curso

Los cursos de menos de 40 horas no se puntuarán. Tampoco se puntuarán los cursos que formen parte de un programa de formación reglada (enseñanzas impartidas por Centros Privados acreditados para ello)

En aquellos supuestos en los que no figure el número de horas, no se valorarán. Si figuraran los días, se valorará a razón de 4 horas/día.

Los cursos en los que no figuren horas pero incluyan créditos académicos (entendidos como créditos ECTS) se valorarán en función de la siguiente equivalencia: 1 crédito = 25 horas totales de trabajo del /de la estudiante, incluidas las horas académicas con acompañamiento docente y las demás horas que deba emplear en actividades independientes de estudio, prácticas, preparación de exámenes u otras que sean necesarias para alcanzar las metas de aprendizaje.

Sólo se puntuarán aquellos cursos que tengan relación directa con el contenido de la plaza a la que se aspira, **impartidos por Centros, Organismos o Instituciones de carácter privado, o que se hubieran celebrado con la autorización expresa de los mismos, a criterio del Tribunal.**

Quedan excluidos los títulos o diplomas que hayan servido para tomar parte en el Concurso –Oposición, así como el acreditativo de haber realizado el Curso Desfibrilador Externo Semiautomático (DESA) que se puntúa aparte.





AYUNTAMIENTO DE ROMANGORDO (CÁCERES)

C. I. F. P-1016300-D Plaza de España, 1. 10.359-Tfn.927576581-Fax 927576525- romangordo@campoaranuelo.org

5.4.- Por estar en posesión del Diploma o Certificado acreditativo de realización **presencial** del Curso Desfibrilador Externo Semiautomático (**DESA**), homologado y en vigor..... 1,00 puntos

Los méritos serán valorados siempre y cuando se encuentren debidamente justificados.

VI.- SISTEMA DE ACREDITACION DE LOS MERITOS.

Los méritos señalados en la Base V, serán acreditados por los /las aspirantes con los siguientes documentos:

- Los que se refieren al apartado 1, mediante presentación de los contratos de trabajo o certificados de empresa suscritos por el órgano competente de la Administración Pública que tenga asumida la gestión de la Piscina; o por el órgano directivo de la Sociedad, Asociación, Club o Empresa, propietario /a o arrendatario /a de la piscina privada.

- Los que se refieren a los apartados 2, 3 y 4 se acreditarán mediante la presentación de los Títulos, Diplomas o Certificaciones **que acrediten su realización presencial**, su vigencia y el estar en posesión de los mismos.

VII.- PUNTACIONES FINALES y LISTA DE APROBADOS /AS

Resultarán seleccionados los /las dos aspirantes que más puntos obtengan en el Concurso -Oposición. En el supuesto de que dos o más aspirantes resultaran empatados /as a puntos se dirimirá otorgando 0,50 puntos a aquél que más puntuación haya obtenido en la fase de oposición. Si a pesar de ello persistiera el empate, se dirimirá otorgando 0,25 puntos a aquél que mas puntuación haya obtenido en el apartado 5.1 del Baremo. De persistir el empate el Tribunal someterá a los aspirantes a una prueba práctica en la Piscina Municipal de Romangordo.

En el supuesto de que uno /a de los /las aspirantes seleccionados renunciara, antes de la contratación o durante la misma resultará contratado /a el /la siguiente que más puntos obtenga en el Concurso -Oposición.

Los /las aspirantes que no obtengan plaza en el presente Concurso –Oposición quedarán en reserva y serán llamados /as por orden de puntuación para cubrir las interinidades que puedan producirse.

Los /las aspirantes que no obtengan plaza en el presente Concurso –Oposición quedarán en reserva y serán llamados /as por orden de puntuación para cubrir las interinidades de todo tipo que puedan producirse.

De no realizarse la prueba de la fase de oposición por alguno /a de los aspirantes, éste /a quedará automáticamente excluido /a del proceso selectivo.

VIII.- RELACION DE SELECCIONADOS /AS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

Terminada la calificación de los /las aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, relación de todos /todas los /las aspirantes con la puntuación obtenida por cada uno de ellos /as y declarará seleccionado /a a aquel /aquella que más puntuación haya obtenido en el Concurso Oposición y elevará dicha resolución a la Alcaldía del Ayuntamiento con propuesta de su contratación. En los casos de renuncia del /de la aspirante propuesto /a, la Alcaldía efectuará nombramiento a favor del /de la siguiente aspirante que hubiera obtenido la mayor puntuación.





AYUNTAMIENTO DE ROMANGORDO (CÁCERES)

C. I. F. P-1016300-D Plaza de España, 1. 10.359-Tfn.927576581-Fax 927576525- romangordo@campoaranuelo.org

Una vez publicada la lista se abrirá un plazo de reclamaciones durante 3 días naturales desde el siguiente a su exposición pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Romangordo, en las que se hará descripción precisa de la reclamación, aportando, si fuera preciso, la documentación que se estime pertinente. Las citadas reclamaciones deberán ser registradas y presentadas de idéntica forma que las solicitudes.

Resueltas las reclamaciones presentadas, si las hubiere, se realizará la exposición pública de las listas definitivas de aspirantes que hayan superado las fases de concurso-oposición.

Los /las aspirantes propuestos /as aportarán ante la Administración, dentro del plazo de dos días naturales, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, si no lo hubieran hecho antes.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados /as, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Las personas que superen las pruebas pero no resulten propuestas pasarán a formar parte de una bolsa de trabajo para realizar sustituciones o contrataciones temporales durante la Temporada de Verano, así como para cubrir cualesquiera interinidades que puedan producirse en dicho periodo.

La Alcaldía trascurrido el plazo señalado y comprobada la veracidad de los datos aportados por el /la aspirante seleccionado /a, dictará resolución ordenando la contratación.

IX.- CONTRATACION.

Deberá presentar en el Registro del Ayuntamiento los siguientes documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases de esta convocatoria:

a) Declaración jurada acreditativa de su capacidad funcional.

El Sr. Alcalde -Presidente, a la vista de la relación de seleccionados /as facilitada por el Tribunal y el resultado del test rápido de diagnóstico para la detección del coronavirus, dictará resolución en el plazo de 5 días acordando la contratación.

La formalización del correspondiente contrato se efectuará con sujeción a lo establecido en el artículo 15.a, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el RD. 2720/98, de 28 de Diciembre, estableciéndose en el mismo una cláusula determinando un periodo de prueba de UN MES.

X.- INCIDENCIAS.

La presente convocatoria en sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrá ser impugnada por los /las interesados /as en los casos y en las formas establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal estará facultado durante el desarrollo del procedimiento de selección para resolver dudas, adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación a aquellos aspectos no





AYUNTAMIENTO DE ROMANGORDO (CÁCERES)

C. I. F. P-1016300-D Plaza de España, 1. 10.359-Tfn.927576581-Fax 927576525- romangordo@campoaranuelo.org

regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente, tendentes al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

XI.- NORMAS APLICABLES

Para lo no previsto en la presente convocatoria se aplicarán las normas de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico de la Función Pública; el Real Decreto 896/1991, 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección

de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. El Decreto 102 /2012, de 8 de Junio, por el que se regulan las condiciones técnico sanitarias de las piscinas de uso colectivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y posteriores modificaciones; la Resolución de 16 de Junio de 2014, del Consejero de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por la que se dá publicidad a la Instrucción nº 1/2014, de 9 de Junio, de la Dirección General de Salud Pública, encaminada a aclarar determinados aspectos relativos a la aplicación de la normativa vigente en materia de piscinas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

XII.- RECURSOS.

Contra la convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal, que pongan fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, de la Jurisdicción Contenciosos-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso – administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En ROMANGORDO (Cáceres), a 25 de abril de 2025





AYUNTAMIENTO DE ROMANGORDO (CÁCERES)

C. I. F. P-1016300-D Plaza de España, 1. 10.359-Tfn.927576581-Fax 927576525- romangordo@campoaranuelo.org

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA

D./D^a _____ con domicilio a efectos de notificaciones en _____ Calle/Avda./Plaza. _____ nº _____ y con Documento Nacional de Identidad nº _____

EXPONE:

Que enterado /a de la convocatoria de Concurso -Oposición publicada por el Ayuntamiento de ROMANGORDO, para la selección y contratación de dos trabajadores /as, con la categoría de Socorrista, a contratar en régimen laboral, durante la Temporada de Verano de 2025 para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo en la Piscina Municipal de Romangordo.

DECLARO:

Que reúno todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria, que doy por buenas las Bases aprobadas y por las que se rige el Concurso -Oposición, sometiéndome expresamente en el desempeño del puesto de trabajo de que se trata al tenor literal de las mismas, y a tal efecto

SOLICITO:

Ser admitido/a al Concurso -Oposición y a los efectos de alegar los méritos establecidos en la Base V acompaño la siguiente documentación:

(señalar con una X)

- Fotocopia DNI. o documento de identidad equivalente.
- Certificados del Ayuntamiento de ROMANGORDO
- Otros certificados, títulos y diplomas.
- Otras Declaraciones

En _____ (Cáceres), a ____ de _____ de 2025

Firmado _____





AYUNTAMIENTO DE ROMANGORDO (CÁCERES)

C. I. F. P-1016300-D Plaza de España, 1. 10.359-Tfn.927576581-Fax 927576525- romangordo@campoaranuelo.org

SR. ALCALDE -PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROMANGORDO

ANEXO II

DECLARACION JURADA

D./Dña. _____, mayor de edad, vecino /a de _____, Provincia de _____, con domicilio en la Calle /Avda./ Plaza _____ nº _____ de la Localidad de _____ Provincia de _____ y con Documento Nacional de Identidad nº _____.

DECLARO BAJO JURAMENTO O PROMESA que no padezco enfermedad ni defecto físico que impida el desarrollo de las tareas propias del puesto de trabajo, así como que no he sido separado /a, mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, de la Comunidad Autónoma o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado /a para el ejercicio de funciones públicas, ni estoy incurso /a en causas de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente.

En _____, a ____ de _____ de 2025

FDO. _____





AYUNTAMIENTO DE ROMANGORDO (CÁCERES)

C. I. F. P-1016300-D Plaza de España, 1. 10.359-Tfn.927576581-Fax 927576525- romangordo@campoaranuelo.org

ANEXO III

1.- La Constitución española de 1.978: Concepto, características y estructura. Principios Generales.

2.- Los Estatutos de Autonomía: aprobación y contenido. El Estatuto de Autonomía de Extremadura: estructura y competencias. El municipio: concepto, elementos, organización y competencias.

3.- Decreto 102/2012, de 8 de junio (DOE nº 112 de 12 de junio), de la Consejería de Salud y Política Social por el que se regulan las Condiciones Técnico-Sanitarias de las Piscinas de Uso Colectivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

4.- Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre (BOE nº 244 de 11 de octubre), del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, por el que se establecen los criterios técnicos-sanitarios de las piscinas, y su corrección de errores publicada en el BOE nº271 de 12 de noviembre de 2013.

5.- Resolución de 16 de junio de 2014 (DOE nº 127 de 3 de julio), del Consejero, por la que se da publicidad a la Instrucción n.º 1/2014, de 9 de junio, de la Dirección General de Salud Pública, encaminada a aclarar determinados aspectos relativos a la aplicación de la normativa vigente en materia de piscinas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

6.- Primeros auxilios.

7.- Prevención de accidentes en instalaciones acuáticas.

8.- Rescate de accidentados en instalaciones acuáticas.

9.- Técnicas específicas de nado.

10.- Habilidades y destrezas en el medio acuático.

11. Prevención de Riesgos Laborales

12.- Conocimiento de la historia, la cultura y la naturaleza del Municipio de Romangordo





AYUNTAMIENTO DE ROMANGORDO (CÁCERES)

C. I. F. P-1016300-D Plaza de España, 1. 10.359-Tfn.927576581-Fax 927576525- romangordo@campoaranuelo.org

(Se exigirán tan sólo conocimientos básicos adecuados al nivel de titulación exigido)

ANEXO IV

AUTORIZACIÓN PUBLICACIÓN DATOS PERSONALES EN TABLÓN DE ANUNCIOS

D. /D^a. _____, con D.N.I. _____, y con domicilio a efectos de notificaciones en la Calle /Avda. /Plaza _____, n.º _____, CP n.º _____, de _____, y en cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en el Concurso –Oposición para la contratación temporal de dos trabajadores /as con la categoría de Socorristas, en los términos establecidos en las Bases de Contratación,

AUTORIZA:

Al Ayuntamiento de Romangordo a que publique en su tablón de anuncios, los datos relativos a la formación y experiencia laboral que se aportan en la solicitud de acceso al proceso de selección y contratación laboral de dos trabajadores /as, con la categoría de Socorrista, es decir, de personas especialmente adiestradas en técnicas de salvamento acuático y prestación de primeros auxilios, para la realización de las funciones propias del puesto de trabajo en las Piscinas Municipales de Romangordo (de infantil y de adultos), el control del aforo, además del cumplimiento puntual del contenido de los Libros Registro de las mismas, el control de los niveles de cloro, etc., en régimen laboral durante la Temporada de Verano de 2025, en los términos exigidos en las Bases por las que se regula, aprobadas por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento, de conformidad con establecido en artículos 6 y 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, al objeto de dar transparencia al proceso de selección y valoración de solicitudes efectuado por el órgano competente.

En _____, a _____ de _____ de 2025

Fdo.: _____





AYUNTAMIENTO DE ROMANGORDO (CÁCERES)

C. I. F. P-1016300-D Plaza de España, 1. 10.359-Tfn.927576581-Fax 927576525- romangordo@campoaranuelo.org



Cód. Validación: 5GA6YGNOCAN5774CDX2HTG2CC
Verificación: <https://romangordo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 14